



Modificación de la DC del Art. 14 del Reglamento de Operaciones. Incorporación de colocación primaria y secundaria dirigida a inversionistas institucionales bajo la modalidad de Book building.

La presente modificación de la DC del Art. 14 del Reglamento de Operaciones tiene como objetivo establecer los lineamientos bajo los cuales el mercado pueda hacer uso de la infraestructura y servicios asociados a la BVL y la rueda de bolsa en colocaciones primarias o secundarias a ser realizadas bajo la modalidad Book building

Con dicho fin se incorpora las secciones denominadas ***“Procedimiento de colocación de valores bajo la modalidad de Book building dirigidas exclusivamente a inversionistas institucionales”*** y ***“Procedimiento de colocación de valores en Rueda de Bolsa bajo la modalidad de Book building iniciado en un mecanismo no centralizado, dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales”*** en la citada DC.

El anexo 1 detalla a continuación el texto completo de la DC actualizada, cuyas modificaciones entraran en vigencia a partir del día 7 de diciembre del 2017

Lima, 23 de noviembre del 2017

ANEXO 1

CAPÍTULO I COLOCACIÓN POR SUBASTA DE VALORES

Artículo 14.- Colocaciones primarias y secundarias de valores

La colocación primaria, la OPI y la OPV, entre otras, podrán realizarse en la Rueda de Bolsa bajo la modalidad de negociación periódica a través de una subasta observando las disposiciones legales y reglamentos vigentes y de acuerdo con las modalidades y procedimientos que determine el Consejo.

La Sociedad encargada de la colocación de tales valores deberá publicar un aviso, a través de un medio de difusión de la Bolsa, con una anticipación mínima de tres (3) días antes de su realización, en el que se precise la modalidad y características de la subasta, así como las condiciones para la adjudicación y liquidación de las operaciones.

La liquidación de estas operaciones deberá efectuarse en un plazo no menor al plazo fijado para las operaciones al contado.

La mencionada anticipación para la publicación del aviso no será obligatoria tratándose de la colocación primaria de Certificados de Depósitos Negociables con un plazo no mayor a un año a ser emitidos mediante oferta pública primaria por las empresas del Sistema Financiero Nacional que se encuentren facultadas a captar depósitos del público y que tengan la condición de Entidades Calificadas, así como de otros valores representativos de deuda inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores que de manera general determine la Bolsa de Valores de Lima S.A., previa autorización de la SMV. Asimismo, en estos casos el plazo de liquidación podrá ser menor al establecido en el párrafo anterior.

En el caso de valores inscritos en el Registro y en el RBVL, que se negocien en alguna bolsa de valores de aquellos países que cuentan con estándares similares o mayores al del mercado de valores peruano en términos de revelación de información, transparencia de las operaciones y prácticas de buen gobierno corporativo y que se encuentran especificados en el Anexo de la Resolución SMV N° 028-2012-SMV/01 y que pretendan ser objeto de una OPV en Rueda de Bolsa y simultáneamente de una oferta de similares características no será obligatoria la anticipación para la publicación de un nuevo aviso de OPV cuando se hubiera modificado tan sólo la fecha de colocación. Sin embargo, subsiste la obligación de publicar el referido aviso de la oferta. Asimismo, en las ofertas simultáneas descritas anteriormente, el plazo de liquidación de la OPV deberá coincidir con la fecha de liquidación de la oferta simultánea.

Normas Complementarias al Artículo 14.

Colocación primaria y secundaria de valores

La colocación primaria y secundaria de valores - OPI, OPV, entre otras - se podrá llevar a cabo en la Rueda de Bolsa, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Operaciones en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.

Con ello se busca ofrecer a los emisores el acceso a un mayor número de inversionistas para la colocación de sus valores, gozando de la transparencia y eficiencia que caracterizan a la Rueda de Bolsa.

Para ello, se realizará una subasta debiendo observarse las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las ofertas públicas, y lo descrito en el presente documento.

A continuación se desarrollan los siguientes puntos:

- Valores susceptibles de ser colocados
- Anuncio de la subasta
- De la presentación de propuestas
- De la apertura de sobres y anuncio de propuestas
- De la adjudicación
- De la liquidación

1. Valores susceptibles de ser colocados

Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima:

- Acciones del capital y de inversión
- Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios)
- Certificados de Participación de Fondos Mutuos y de Fondos de Inversión
- Otros que apruebe el Directorio.

2. Anuncio de la subasta

La Sociedad Agente de Bolsa encargada de la colocación deberá publicar un anuncio a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, con una anticipación mínima de tres (3) Sesiones de Rueda antes de su realización.

El anuncio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la institución o agente colocador (dirección, teléfono, funcionarios encargados de la emisión y colocación).
- Sociedad Agente de Bolsa a través de la cual se realizará la colocación SAB colocadora. Identificación del emisor.
- Identificación del valor (denominación, clase, código ISIN, valor nominal, serie, tasa de interés, pago de los intereses, beneficios tributarios, fecha de emisión y fecha de vencimiento, derechos pendientes o por entregar), según se trate de valores de renta fija o variable.
- Cantidad a colocar con indicación del porcentaje que ésta representa del total de valores en circulación.
- Clasificación de riesgo, de ser el caso.
- Fecha y hora de inicio para la recepción de propuestas a la Dirección de Mercados.

- Modalidad de presentación de propuestas a la Dirección de Mercados.
- Fecha y hora de adjudicación.
- Mecanismo para la adjudicación: sistema de tasa y/o precio único o sistema de precios diferenciados; mecanismo de prorrateo, condiciones para declarar la subasta desierta, entre otros.
- Precio y/o tasa de interés base, de ser el caso.
- Fecha y modalidad de liquidación: fecha de emisión y entrega de valores, modalidad de pago, entre otras. Adicionalmente, se deberá presentar un ejemplar del prospecto informativo, cuando corresponda.

3. Del ingreso de propuestas a la plataforma de negociación

Las propuestas podrán ser ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación, conforme a los procedimientos y durante el plazo establecidos por la SAB colocadora, debiendo considerarse lo siguiente:

- Solo podrán participar en la subasta, las SABs que se encuentren hábiles para operar en la Rueda de Bolsa.
- Cada propuesta deberá contener un sólo precio o tasa, según sea el caso.
- Se podrán ingresar propuestas de tipo mercado, cuando corresponda, en tal caso serán adjudicadas a la tasa resultante de la subasta.
- Las propuestas ingresadas sólo serán visualizadas por la Dirección de Mercados.
- Las propuestas que no cumplan con las condiciones establecidas por la SAB colocadora no serán aceptadas por el sistema.
- El criterio de recepción y ordenamiento de las propuestas se aplicará según lo especificado por la SAB colocadora.

4. De la adjudicación

- Cuando las propuestas contengan precio, el sistema ordenará las propuestas de compra válidas en orden descendente, o de manera ascendente cuando se trate de propuestas de venta. Se procederá de manera inversa cuando las propuestas contengan tasa.
- La adjudicación será realizada automáticamente por el sistema en forma secuencial de acuerdo al orden señalado en el inciso anterior.
- Cuando se trate de adjudicación a precio o tasa única, el precio o tasa de la subasta será el correspondiente a la última propuesta que cubra la cantidad a colocar y regirá para todos los valores que se adjudiquen.
- Cuando se trate de adjudicación a precios o tasas diferenciadas, los precios o tasas de la subasta serán aquellas correspondientes a cada una de las propuestas atendidas hasta cubrir la cantidad a colocar.
- Cuando se trate de adjudicación a precios o tasas únicas y diferenciadas, los precios y tasas de las subastas serán las siguientes:
- Tramo de precios y tasas único: serán adjudicadas a tasas menores o iguales al promedio ponderado del total de la demanda del mercado;
- Tramo de precios y tasas diferenciado: serán adjudicadas a precios y tasas correspondientes a cada una de las propuestas presentadas hasta cubrir la cantidad a colocar.

- De proceder el prorrateo, este se realizará de acuerdo lo dispuesto por la SAB colocadora.
- Los resultados de la adjudicación serán informados de inmediato a las SABs participantes a través del Sistema Electrónico de Negociación y diferentes medios de difusión de la Bolsa.
- Asimismo, los resultados de la adjudicación serán comunicados a la ICLV una vez concluida la subasta, con el fin que ésta proceda a su liquidación.

5. De la liquidación

La liquidación de las operaciones (entrega de valores y pago) se realizará a través de la ICLV. El plazo no podrá ser menor al fijado para las operaciones al contado.

De producirse un incumplimiento, la SAB afectada podrá optar por la ejecución forzosa o abandono, observándose los procedimientos contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Operaciones en la Rueda. Asimismo, la SAB que incumplió será suspendida según lo dispuesto por el referido Reglamento y el Directorio.

Procedimiento de colocación de acciones oferta internacional

1. Aviso oferta

Con una antelación no menor de tres días de rueda anteriores a la realización de la Subasta, el agente colocador de las Acciones a ser ofertadas en la Oferta Peruana, publicará el Aviso de Oferta en el boletín diario de la BVL. El Aviso de Oferta contendrá, al menos, la siguiente información respecto de la Oferta Peruana:

- Fecha de la Subasta.
- Número máximo de Acciones que serán objeto de la Oferta Peruana.
- Procedimiento de Colocación.
- Hora de inicio de la Subasta.
- Hora de finalización de la Subasta.
- Fecha de Liquidación y Modalidad de Pago de la Oferta Peruana.
- Moneda.
- Agente Colocador.
- Otros términos y condiciones relevantes de la Oferta Peruana.

En el esquema internacional de una oferta pública, cabe la posibilidad que, por razones de mercado, sea necesario cambiar la Fecha de la Subasta. De existir dicho cambio, se modificara el Aviso de Oferta sin que sea necesario cumplir con el requisito de publicarlo con tres días de antelación conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Operaciones en rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.

2. Las propuestas

Para efectos de la Oferta Peruana, las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones podrán ser rechazadas por los vendedores de las Acciones y/o el Agente Colocador:

- Cada propuesta deberá contener un sólo precio, que deberá estar expresado en la moneda que se establezca en el Aviso de Oferta.

- Las propuestas de compra deberán ser ingresadas por las Sociedades Agente de Bolsa que se encuentran hábiles para operar en la Rueda de Bolsa de la BVL.
- Las propuestas de compra deberán ser ingresadas a través del Libro de Subasta o Libro de Subasta Todo o Nada, en el Sistema Electrónico de Negociación de la Rueda de Bolsa de la BVL, con sujeción a los procedimientos establecidos para estos efectos por la BVL.
- En el caso que, el precio de venta final y el número de Acciones asignadas a la Oferta Peruana no estén disponibles antes de la hora y en la Fecha de la Subasta establecidos en el Aviso de Oferta las propuestas ingresadas no podrán ser retiradas y permanecerán en el Sistema Electrónico de Negociación hasta la siguiente sesión de Rueda, las mismas que se adjudicaran conforme a lo establecido en el presente procedimiento.

3. Cancelación de la oferta

Los vendedores de las Acciones y el Agente Colocador se reservan el derecho de cancelar la Oferta Peruana en cualquier momento y sin expresar causa alguna, con anterioridad al momento en que las Acciones sean adjudicadas a través del Sistema Electrónico de Negociación.

4. Precio y número de acciones ofertadas

El resultado de la Subasta revelará la cantidad de Acciones en demanda a los diferentes niveles de precio en la Oferta Peruana. Dicha información será utilizada por los vendedores de las Acciones, como parte de la información que será utilizada para determinar un precio único de venta por acción común de la Compañía con respecto a la Oferta Global, la cual incluye la Oferta Peruana.

El precio de venta y el total de Acciones asignadas para la Oferta Peruana serán determinadas por los vendedores de las Acciones una vez finalizada la Subasta, basándose en el total de la demanda de la Oferta Global, la cual incluye la Oferta Peruana.

El precio de venta final y el número de Acciones asignadas a la Oferta Peruana estarán disponibles antes de la hora y en la Fecha de la Subasta establecidos en el Aviso de Oferta. En el caso que, lo dicho precedentemente no ocurra, se notificará a cada Sociedad Agente de Bolsa que ingresó una propuesta de compra, a través de mensajes del Sistema Electrónico de Negociación, que el precio de venta final y el número de acciones asignadas a la Oferta Peruana todavía no han sido determinados. En tal supuesto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso d. del título "Las propuestas" del presente documento.

5. Mecanismo de asignación y adjudicación

Una vez que los vendedores de las Acciones determinen el precio de la Oferta Global y el número de acciones que serán objeto de la Oferta Peruana, ambos serán comunicados por el Agente Colocador a la BVL, para que ésta lo comunique al mercado a través del sistema de mensajes del Sistema Electrónico de Negociación e inicie el proceso de adjudicación de las Acciones a través de dicho sistema. Todas las Acciones serán vendidas al precio de la Oferta Global. La BVL, una vez que haya adjudicado las Acciones a través del Sistema Electrónico de Negociación, estará facultada para reemplazar

manualmente el precio dictado por el Sistema Electrónico de Negociación para la Oferta Peruana por el precio que finalmente se determine en la Oferta Global.

El mecanismo de adjudicación se sujetará a los siguientes términos:

- El Sistema Electrónico de Negociación ordenará las propuestas de compra válidas en orden descendente, según el precio ofrecido.
- La adjudicación será realizada automáticamente por el Sistema Electrónico de Negociación en forma secuencial de acuerdo al orden señalado en el inciso anterior.
- El precio de corte será único y se aplicará a todas las Acciones adjudicadas.
- Las Acciones serán adjudicadas, en primer lugar, a las propuestas de compra que contengan el mayor precio ofrecido, luego a las propuestas de compra cuyo precio ofrecido siga en orden descendente y así, sucesivamente, hasta cubrir el tramo o número de Acciones objeto de la Oferta Peruana. El número de acciones colocadas a través de la Oferta Peruana podrá ser menor al número de acciones demandadas a dicho precio, por lo que existe la posibilidad que potenciales inversionistas no resulten adjudicatarios a pesar de haber enviado órdenes de compra con un precio superior al precio de corte. En caso que la demanda exceda la oferta, la adjudicación de las Acciones se efectuará, en primer lugar, como se describe precedentemente y luego a prorrata entre todos los adjudicatarios cuyas propuestas de compra ofrecieron un precio igual al precio de venta o el precio más bajo al cual se adjudiquen las Acciones, según sea el caso. Es decir, de existir dos o más propuestas de compra con el mismo precio y la suma de dichas propuestas excediera el monto total de la subasta, o en su caso, el saldo por adjudicar, el monto a adjudicar a cada propuesta será asignado en forma proporcional al número de Acciones materia de la propuesta, efectuándose de ser el caso, un redondeo hacia abajo al número entero más cercano que sea múltiplo del valor nominal del valor subastado. La fórmula del prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada propuesta entre la cantidad total de las propuestas registradas al mismo precio. El saldo que quede pendiente será asignado a la propuesta que ofrezca adquirir un mayor número de Acciones. Si dos o más propuestas tuviesen la mayor cantidad propuesta, el saldo será dividido en igual cuantía entre dichas propuestas si los múltiplos lo permiten. De existir un remanente equivalente a uno o más múltiplos del valor, éste será asignado según el orden de ingreso de las propuestas, esto es, las propuestas ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación en primer lugar tendrán prioridad sobre las ingresadas posteriormente.

6. Liquidación y compensación

La información referente al precio de venta final y al número de acciones asignadas a la Oferta Peruana y a los partícipes adjudicatarios (a través de sus respectivas Sociedades Agente de Bolsa) estarán a disposición de los postores a través del Sistema Electrónico de Negociación, y además serán publicados en el boletín diario de la BVL y en su página web www.bvl.com.pe. La liquidación se realizará en el día hábil publicado en el Aviso de Oferta a través de la ICLV utilizando el mecanismo habitual de liquidación de operaciones en el mercado secundario.

Procedimiento de la subasta discriminatoria (modelo P1) implementada por la Bolsa de Valores de Lima

Características de la Subasta

1. Consideraciones Preliminares

- La Subasta será conducida después del fin de la fase de negociación a precio de cierre y las operaciones resultantes serán consideradas como Operaciones de Rueda.
- Solo un valor puede ser subastado a un determinado tiempo.
- El Director de Mercados deberá anunciar la hora de inicio y término de la subasta, pudiendo en casos que exista presión compradora, ampliar el término de la misma.
- El Director de Mercados da inicio a la Subasta ingresando el código del representante vendedor (BVL o Sociedad Agente de Bolsa designada), nemónico del valor, cantidad de acciones, y el precio mínimo de compra.
- La designación de la Sociedad vendedora, en caso de ejecución forzosa, será mediante sorteo en presencia de las Sociedades interesadas.
- Los números de propuestas y operaciones originadas por la subasta continúan desde donde éstas terminaron en la fase correspondiente a su negociación.
- Las propuestas y operaciones de la Subasta no participan en el cálculo de índices, ni afectan el cierre o precio de referencia usado para establecer el rango de negociación del día siguiente al proceso de Subasta.
- Las propuestas del mercado regular (incluyendo propuestas permanentes) no participan en la Subasta.

2. Del Ingreso de Propuestas

- Las Sociedades que deseen participar en la Subasta ingresarán sus propuestas de compra a través del Sistema Electrónico de Negociación utilizando un formulario de ingreso especial.
- Se podrán plantear propuestas de compra por una cantidad menor a la del paquete ofertado. El precio propuesto deberá ser igual o mayor al precio base fijado.
- Las compras son actualizadas en tiempo real y se visualizan en el libro de órdenes.
- Las propuestas no pueden ser canceladas pero los precios de compra si pueden ser mejorados por el proponente originando una nueva orden con una menor prioridad de tiempo.
- El Sistema eliminará del libro de propuestas, aquellas que hayan quedado desplazadas por otras a un mejor precio, siempre y cuando la cantidad ofertada se encuentre cubierta.
- Si no hay suficiente cantidad disponible para satisfacer todas las compras a un mismo precio, las transacciones serán colocadas por prioridad de tiempo, basado en la hora en que las propuestas fueron recibidas por el Sistema.

3. Mecanismo de Subasta y Adjudicación

- La adjudicación será realizada automáticamente por el Sistema Electrónico de Negociación en función a los mejores precios. A iguales precios, se adjudicará

en función al orden cronológico del ingreso al Sistema Electrónico de Negociación.

- Si no hay suficientes órdenes al precio más alto para poder satisfacer la cantidad ofertada, las cantidades restantes serán vendidas al siguiente mejor precio y así sucesivamente hasta terminar la cantidad de venta de ser posible. Esta no es una subasta a precio fijo, debido a que todas las transacciones son ejecutadas a los precios de compra, los cuales no necesariamente son los mismos para todas las órdenes.
- De no existir propuestas de compra, la Subasta será declarada desierta y deberá ser reprogramada de ser el caso.

4. Difusión de los resultados de la adjudicación

- Los resultados de la Subasta serán anunciados a través del Boletín Diario.

5. Liquidación

- La entrega de fondos se realizará a través de la ICLV conforme a los procedimientos vigentes para la liquidación de operaciones de Rueda de Bolsa.
- Las Sociedades vendedoras deberán coordinar la entrega de valores y asignación de comitentes con la ICLV.

Texto propuesto a ser incluido dentro de las DC:

Procedimiento de colocación de valores bajo la modalidad de Book building dirigidas exclusivamente a inversionistas institucionales.

1. Valores susceptibles de ser colocados

Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima:

- Acciones del capital y de inversión.
- Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios)
- Certificados de Participación de Fondos Mutuos y de Fondos de Inversión
- Otros que apruebe el Directorio.

2. Anuncio de la subasta

La Sociedad Agente de Bolsa encargada de la colocación deberá publicar un anuncio a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, con una anticipación mínima de una (1) Sesión de Rueda antes de su realización.

El anuncio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Tipo de Oferta: Primara o Secundaria.
- Mecanismo de adjudicación: Indicación de que se adjudicará bajo la modalidad de Book building, a precio único o tasa de rendimiento única; mecanismo de prorrateo, condiciones para declarar la subasta desierta, entre otros.
- Clasificación de Riesgo (de ser el caso).
- Identificación de la institución o agente colocador (dirección, teléfono, funcionarios encargados de la emisión y colocación).
- Sociedad Agente de Bolsa a través de la cual se realizará la colocación SAB colocadora.
- Identificación del valor (denominación, clase, código ISIN, valor nominal, serie, tasa de interés, pago de los intereses, beneficios tributarios, fecha de emisión y fecha de vencimiento, derechos pendientes o por entregar), según se trate de valores de renta fija o variable.
- Cantidad máxima ofertada.
- Cantidad mínima a adjudicar (de ser el caso).
- Plazo para ingreso de propuestas: Indicar la fecha y hora tanto para el inicio y fin de la recepción de propuestas por parte de la BVL.
- Fecha de adjudicación.
- Precio y/o tasa de interés base, de ser el caso.
- Fecha y modalidad de liquidación: fecha de emisión y entrega de valores, modalidad de pago, entre otras.

Adicionalmente, se deberá presentar un ejemplar del prospecto informativo, cuando corresponda

3. Del ingreso de propuestas a la plataforma de negociación.

Las propuestas podrán ser ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación, conforme a los procedimientos y durante el plazo establecidos por la SAB colocadora, debiendo considerarse lo siguiente:

- Solo podrán participar en la subasta, las SABs que se encuentren hábiles para operar en la Rueda de Bolsa.
- En cada propuesta se deberá indicar el precio (tasa) y cantidad con la cual el inversionista desea participar en la subasta. También se podrán ingresar propuestas de tipo mercado, cuando corresponda, en tal caso serán adjudicadas a la tasa o precio resultante de la subasta.
- Durante el plazo de ingreso de propuestas, éstas serán visualizadas por la Dirección de Mercados. Las propuestas que no cumplan con las condiciones establecidas por la SAB colocadora no serán aceptadas.
- El criterio de recepción y ordenamiento de las propuestas se aplicará según lo especificado por la SAB colocadora.

4. De la adjudicación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Al término del ingreso de propuestas, la Bolsa de Valores procederá a informar a la SAB colocadora las propuestas válidas. La información enviada contendrá los siguientes campos:
 - Fecha y hora de ingreso
 - Instrumento
 - Precio o tasa
 - Cantidad de la propuesta
 - Referencia (de ser el caso).
 - Sociedad Agente de Bolsa.

Recibida la información de las propuestas, la SAB colocadora estará en la facultad de establecer criterios de adjudicación aplicables a cada segmento previamente informado en el aviso. Dicho criterio será basado en el monto de la propuesta con la finalidad de establecer lo siguiente:

- La Sociedad Agente Colocadora, podrá excluir de la adjudicación aquellas propuestas que no cumplan con una cantidad mínima establecida de acuerdo a sus propios criterios luego de haber evaluado la demanda.
- La Sociedad Agente Colocadora, podrá asignar parcialmente en un porcentaje determinado aquellas propuestas que no cumplan con una cantidad mínima establecida de acuerdo a sus propios criterios luego de haber evaluado la demanda.

Ninguno de los criterios que aplique la SAB colocadora deberá contemplar la inclusión de nuevas propuestas o el incremento en la cantidad de una orden existente. Asimismo, no estará permitido modificar el precio o tasa de las propuestas informadas a la SAB colocadora, antes de la adjudicación.

Finalizado el plazo para el ingreso de propuestas, La SAB colocadora informará a la Bolsa de Valores lo siguiente:

- Precio de adjudicación de la subasta
- Propuestas que deberán ser excluidas.
- Propuestas que deberán ser reducidas en cantidad.
- Cantidad por adjudicar.

De conformidad con las instrucciones remitidas por la Sociedad Agente de Bolsa colocadora, se procederá a ejecutar la exclusión y/o modificación de propuestas. Posteriormente, la Bolsa de Valores adjudicará la Subasta.

Los resultados de la adjudicación serán informados de inmediato a las SABs participantes a través del Sistema Electrónico de Negociación y diferentes medios de difusión de la Bolsa.

Asimismo, los resultados de la adjudicación serán comunicados a la ICLV una vez concluida la subasta con el fin que esta proceda a su liquidación.

Los criterios de adjudicación, serán informados a través de un acta, a la Dirección de la Bolsa de Valores de Lima al final de la adjudicación de la subasta con la finalidad de difundirlo al mercado.

5. De la liquidación.

La liquidación de las operaciones (entrega de valores y pago) se realizará a través de la ICLV. El plazo no podrá ser menor al fijado para las operaciones al contado, salvo que exista un acuerdo entre las partes.

De producirse un incumplimiento, la SAB afectada podrá optar por la ejecución forzosa o abandono de la operación, observándose los procedimientos contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Operaciones en la Rueda.

6.- Consideraciones especiales.

Las ofertas bajo la presente disposición que se adjudiquen bajo la modalidad de precio o tasa única podrán contemplar la adjudicación a segmentos tomadores de precio. El Aviso de la subasta deberá señalar la cantidad mínima que se adjudicará a tales segmentos así como el correspondiente período de presentación de propuestas, el cual podrá concluir simultáneamente o con posterioridad a la adjudicación del segmento formador de precio y la difusión del precio y operaciones resultantes a través de la plataforma de negociación. Asimismo se deberá especificar el criterio de prorrato aplicable a los segmentos tomadores de precio.

Procedimiento de colocación de valores en Rueda de Bolsa bajo la modalidad de Book building iniciado en un mecanismo no centralizado, dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales

1.- Se podrá adjudicar mediante el libro de subasta, las propuestas ingresadas por un intermediario bursátil que ejerza la función de colocador en una oferta pública primaria o de venta de valores mobiliarios previamente listados.

1.1 Es condición necesaria que la culminación del proceso de adjudicación en Rueda de Bolsa y a través de la plataforma de negociación esté señalado en la descripción del mecanismo de adjudicación descrito en el respectivo prospecto o documento que lo sustituya.

2.- El Anuncio de la Subasta se sujeta a los mismos lineamientos que el numeral 2 de la sección "Colocación Primaria y Secundaria de Valores" de las Disposiciones Complementarias al Artículo 14 del Reglamento, con las siguientes salvedades:

- El período y modalidad de presentación de propuestas (por parte del colocador) a la Dirección de Mercados deberán ser acompañados con la información referida al período y modalidad de presentación de intenciones de compra al agente colocador.
- El número de días de anticipación para publicar el aviso a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima deberá ser el menor entre tres (3) sesiones de rueda, y aquel que permita su publicación un (1) día hábil previo al inicio del período de presentación de intenciones de compra al agente colocador.

3.- El ingreso de propuestas a la plataforma de negociación se sujeta a los mismos lineamientos que el numeral 3 de la sección "Colocación Primaria y Secundaria de Valores" de las Disposiciones Complementarias al Artículo 14 del Reglamento, con la salvedad de que únicamente la SAB colocadora participará en el ingreso de las propuestas demandantes.

4.- La adjudicación de las propuestas ingresadas será automática, y se sujeta a los mismos lineamientos que el numeral 4 de la sección "Colocación Primaria y Secundaria de Valores" de las Disposiciones Complementarias al Artículo 14 del Reglamento, tomando en cuenta la salvedad señalada en el punto previo.

5.- La liquidación de las operaciones (entrega de valores y pago) se realizará conforme lo dispuesto en el numeral 5 de la sección "Colocación Primaria y Secundaria de Valores" de las Disposiciones Complementarias al Artículo 14 del Reglamento.